



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 105-2013-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de CORPORACION PFG CENTINELA S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 105-2013-OEFA/DS, de fecha 04 de julio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 24 de abril de 2013 al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN PFG CENTINELA S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

CORPORACIÓN PFG CENTINELA S.A.C.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de alto contenido proteínico (33 t/h) y harina convencional de 67 t/h (planta desmontada).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Ministerial N° 423-2009-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Principal s/n, Urbanización Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 24 de abril de 2013 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La implementación de pozo séptico – pozo percolador de acuerdo al Plan de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del administrado.
- La implementación de los sensores colorimétricos conforme lo establece el Plan Ambiental Complementario Pesquero – PACPE del administrado
- La implementación del tanque de neutralización de acuerdo lo establece el PACPE del administrado.
- La implementación de los tanques de almacenamiento establecido en el PACPE del administrado.

5.2 Emisiones y Calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La presentación ante la autoridad competente, de los reportes de monitoreo de emisiones y calidad de aire 2012-II, conforme lo establece el Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas y Calidad de Aire de la Industria de Harina y Aceite de Pescado, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.

El presente reporte público del Informe N° 105-2013-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 14 OCT. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.